



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 268 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 06 de Diciembre de 2023



VISTO:

El Expediente 25054-23, Y;

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;



Que, mediante el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 61°, numeral 72.2. que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud;

Que, a través del Memorando N° 450-2023-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica a la Jefa del Departamento de Pediatría, que habiéndose realizado el levantamiento de las observaciones al Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica, se cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Salud, por lo que otorga opinión favorable, sugiriendo continuar con el trámite de oficialización;

Que, mediante Nota Informativa N° 663-2023-DP-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Pediatría en atención al Memorando N° 450-2023-OGC-HONADOMANI-SB, manifiesta a la Directora General que, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable al Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica. Por lo antes mencionado, solicita a su Despacho, emitir la Resolución Directoral para la aprobación de Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", adjuntando la relación de los formatos;

Que, con Nota Informativa N° 174-2023-DA-HONADOMANI-SB, la Dirección Adjunta en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aprobación del Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en consecuencia a través del Memorando N° 763-2023-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General del



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, ante lo propuesto por el Departamento de Pediatría y contando con la opinión favorable de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Gestión de la Calidad; y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, asimismo debemos señalar que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa del Departamento de Pediatría y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar: El Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que debidamente visado en anexo forma parte integrante; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la implementación del Flujograma para Hospitalización de Paciente de Consulta Externa Pediátrica aprobado mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 / RNE: 14142

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

GRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 11 DIC. 2023

RDMLR/ RDMLR/ASL/JPGB/JC/O/lccs.
C.c

- DA
- OGC
- Dpto. de Pediatría
- OAJ
- OEI
- Archivo

FLUJOGRAMA PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTE DE CONSULTA EXTERNA PEDIÁTRICA

AREA / PERSONAL	CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA	HOSPITALIZACIÓN	ADMISIÓN
MEDICO	Inicio ▼ Médico indica hospitalización , registra en Historia Clínica, llena formato de Hospitalización y lo entrega a Técnica de Enfermería		
TECNICO ENFERMERIA	▼ Técnica de Enfermería informa a Enfermera de Consulta Externa		▶ Técnica acude con el familiar a Admisión y recoge formato de Historia Clínica
ENFERMERA	▼ Enfermera coordina con su colega de Hospitalización ▼ Enfermera indica a Personal Técnico de Enfermería para que realice trámite en Admisión con el número de cama ▼ Enfermera recibe las indicaciones y reporta al paciente a la enfermera de Hospitalización	▶ Enfermera de Hospitalización indica número de cama Fin ▶ Enfermera de Hospitalización ingresa al paciente a sala	
MEDICO	▶ Médico registra indicaciones en Historia Clínica, solicita exámenes y hace receta		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

[Firma]

DRA. JUANA PATRICIA GONG BLAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
C.M.P. 2008 - R.N.E. 11224